



Ref.: EJECUTIVO.

Demandante: LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S.

Demandado: HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ.

Radicación: 44001310300220190001200

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito remitido por el apoderado de la ejecutante el 8 de mayo del año en curso, se presentó actualización de la liquidación del crédito, cuyo traslado venció en silencio el día 20 de mayo de 2024¹. En este sentido y verificada la información relacionada en dicho escrito, se advierte que, no es necesario modificar de oficio dicha liquidación, máxime que la misma no fue objetada y por ende es dable impartirle su aprobación al tenor del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., precisando que esta arroja como total \$351.988.857 y los intereses moratorios se tomaron desde el 11/02/2022 hasta el 8/05/2024.

Por otra parte, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia dictada 15 de enero de 2021, mediante el cual se condenó en costas a la ejecutada, incluyendo para tal efecto como agencias en derecho, la suma de \$3.714.867,21, que equivalen a la tarifa mínima, esto es al 3% del valor total de las sumas por las cuales se libró mandamiento de pago el 5 de marzo de 2019. Lo anterior obedece a que no se presentó debate en este asunto y según lo normado artículo 365 y 440 del C.G.P., así como el Acuerdo 10554 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94d59336f34365f6cdd9002836add3a433331cdbde93541d8625cabe189dc510

Documento generado en 18/06/2024 03:09:28 p. m.

¹ TYBA. 14/05/2024

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>